



SEILO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1835

ultimo, que el Sr. Comand. Gen. de la Provincia co-  
 municar en el Bolerin oficial de la misma de hoy  
 del actual, n.º 355., por el qual se impone pena  
 de muerte en dos de los casos siguientes por cada  
 asesinato q. cometieren los mismos contra personas  
 vendidas o indefensas, y la misma pena a los que  
 no perteneciendo a la Guardia Nacional, a los cuerpos  
 del Exército o Armada, no presentaren las  
 armas blancas o de fuego q. tubieran dentro del  
 termino de cuarenta y ocho horas de comen-  
 zar a publicar dho. bando; con otras varias penas q.  
 el mismo expresa; cuyo cumplimiento acordaron  
 sus mercedes y q. se publique por bando en la  
 forma prescrita el Domingo proximo despues  
 de la Santa Cruzada.

El Sr. Presid. como tal y como Capitan Coman-  
 dante de la Comp.ª de Milicia Urbana de este Pueblo  
 manifiesto lo indacatorio y denigratorio q. es el  
 q. los individuos q. pertenecian a tan honorificas  
 plazas por faltas q. cometieron y a q. esta expus-  
 to todos los nombres hayando de arrestarse en la  
 Carcel publica, por no haber un fiscal q. sir-  
 va de seguridad en tales casos y de cuerpos de  
 Guardia al mismo tiempo cuando se ofresca; y

